

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **1906**

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2714 DE 30 DE JUNIO DE 2006, EN CUANTO A PERSONA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL JARDIN INFANTIL "ESTRELLITAS MÁGICAS" DE LA COMUNA DE MAIPÚ.

SANTIAGO, **25 NOV. 2014**

VISTOS:

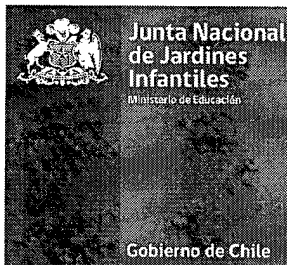
La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/00647 que modifica Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", y demás antecedentes tenidos a la vista.:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la resolución exenta N° 015/0647 de 2014 que modifica Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 015/2714 de fecha 30 de junio de 2006** de esta Dirección Regional Metropolitana, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgo Certificado de Empadronamiento RUE N° 438 siendo su vigencia de plazo indefinido, al Jardín Infantil "**Estrellitas Mágicas**", ubicado en **Caletera Pajaritos N°4687**, de la comuna de **Maipú** ciudad de **Santiago** de esta Región, representado legalmente por **Eduviges Sánchez Sánchez**, RUT **06.973.973- 3**, para una capacidad autorizada de **38 Párvulos**.

4.- Que, con fecha 06 de noviembre de 2014, se recibió en la Unidad de Fiscalización carta actual Representante Legal del establecimiento antes mencionado, solicitando cambio de razón social.



5.- Que, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento ha dado cumplimiento en informar de la modificación del representante legal, regularizando las condiciones que sirvieron de base para otorgar el Empadronamiento Indefinido.

RESUELVO:

1.- Modifícase resolución exenta N° 015/02714 de fecha 30 de junio de 2006 de esta Dirección Regional Metropolitana que otorga Empadronamiento Indefinido al Jardín Infantil "Estrellitas Mágicas", ubicado en Caletera Pajaritos N°4687 de la comuna de Maipú, ciudad de Santiago de esta Región, en el sentido de establecer que pertenece a la empresa individual de responsabilidad limitada Educacional Eduviges Sánchez Sánchez E.I.R.L., Rut 76.351.199 - 5, o Jardín Infantil "Estrellitas Mágicas E.I.R.L., representado legalmente por Eduviges Sánchez Sánchez, RUT 06.973.973 - 3, manteniendo la capacidad otorgada.

2.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




MARÍA TERESA VIO GROSSI
Directora Regional Metropolitana (T y P)
Junta Nacional de Jardines Infantiles